

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. **02 24** DE 2002

(10 SET 2002)

Por la cual se acepta una renuncia ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO- y se designa su reemplazo

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
en ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Ministerio de Minas y Energía

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2225 de 2000 el Ministerio de Minas y Energía reglamenta el artículo 5 de la Ley 401 de 1997, y delega a la UPME la facultad de determinar los participantes que integran el CNO.

Que el Decreto 2282 de 2001 del Ministerio de Minas y Energía adicionó y modificó parcialmente el mencionado Decreto 2225 de 2000.

Que el artículo 7° del Decreto 2225 de 2000 definió las participaciones estableciendo que la UPME con base en las cifras de producción, demanda, y capacidad del año inmediatamente anterior comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre, determinará la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO-.

Que mediante la Resolución 0069 del 16 de Abril de 2002, la Unidad designó a los representantes por parte de los productores, remitentes y transportadores de gas natural, ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO-, cuya conformación aplicaría a partir del 1 de mayo de 2002.

Que el Decreto 2282 de 2001 estableció en su artículo 3° que una vez notificados los representantes seleccionados, deben expresar mediante comunicación escrita a la UPME, dentro de los 5 días calendario posteriores, su aceptación o rechazo a la participación en el C.N.O para el periodo correspondiente. En caso de no haber aceptación, la UPME procederá a nombrar un reemplazo, conforme al orden de la lista.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

02 24
RESOLUCION No. -- DE 2002

(10 SET 2002)

Que el parágrafo 9º del artículo 3º del mismo Decreto, definió que en caso de que alguno de los representantes de los productores o de los remitentes en el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural - CNO comunique por escrito a la Secretaría Técnica que no desea continuar participando en el CNO, esta secretaría notificará a la UPME, con el fin de que proceda a señalar su reemplazo conforme al orden de la lista, dentro de los siguientes quince (15) días calendario.

Que mediante Resolución 0101 de 2002 la UPME excluyó a la compañía Petrotesting Colombia S.A. de los representantes por parte de los productores de gas natural ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO-, e incluyó a la compañía Total Exploratie En Produktie Maatschappi B.V. (TEPMA) como su reemplazo.

Que mediante Resolución 0126 de fecha 19 de Junio de 2002 la UPME excluyó a la compañía BP Exploration Company (Colombia) de los representantes por parte de los productores de gas natural, ante el Consejo Nacional de Operación de Gas -CNO-, e incluyó a la compañía Sociedad Internacional Petrolera S.A. (SIPETROL) como su reemplazo.

Que mediante Resolución 0215 de fecha 28 de Agosto de 2002 la UPME excluyó a la compañía Sociedad Internacional Petrolera S.A. (SIPETROL) de los representantes por parte de los productores de gas natural, ante el Consejo Nacional de Operación de Gas -CNO-, e incluyó a la compañía Triton Colombia Inc. como su reemplazo.

Que mediante comunicación del 4 de Septiembre de 2002, dirigida a la Secretaría Técnica del C.N.O. de gas natural, la compañía Triton Colombia Inc. declina el nombramiento como miembro del Consejo; y el 5 de Septiembre de 2002 la Secretaría Técnica del Consejo solicita a la UPME la designación de su reemplazo.

Por lo anterior, la UPME siguiendo el orden de la lista procede a designar el reemplazo de la compañía Triton Colombia Inc.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Excluir a la compañía Triton Colombia Inc. de los representantes por parte de los productores de gas natural, ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO-.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. **02 24** DE 2002

(10 SET 2002)

ARTICULO SEGUNDO. Incluir a la compañía Perenco Colombia Limited en su reemplazo, como uno de los representantes por parte de los productores ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural - CNO-.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **10 SET 2002**



JULIAN VILLARRUEL TORO
Director General